

MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE LOS AFECTADOS POR ERTE POR FUERZA MAYOR O CAUSAS ETOP (art. 3 Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.)

Se establece la aplicación **hasta el 30 de junio** de las normas extraordinarias previstas en materia de desempleo para los afectados por ERTE por COVID-19 ([art. 25, apdos. 1 a 5, RDL 8/2020](#)) y **hasta el 31 de diciembre** para los fijos discontinuos y para los que realizan trabajos fijos y periódicos que se repiten en fechas ciertas ([art. 25.6 RDL 8/2020](#)).

Más Información:

[Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.](#)